

144

Cuadernos y debates

---

Lorenzo Cotino Hueso

---

# El modelo constitucional de Fuerzas Armadas

Prólogo de Remedio Sánchez Ferriz

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

| CENTRO DE | ESTUDIOS | POLÍTICOS Y | CONSTITUCIONALES |

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y el Instituto Nacional de Administración Pública no se identifican necesariamente con los juicios emitidos en las obras que editan.

Lorenzo Cotino Hueso

# El modelo constitucional de Fuerzas Armadas

Prólogo de REMEDIO SÁNCHEZ FERRIZ

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

MADRID, 2002

© Lorenzo Cotino Hueso  
© Instituto Nacional de Administración Pública  
© Centro de Estudios Políticos y Constitucionales  
NIP: INAP: 329-02-019-3  
NIP: CEPC: 005-02-063-3  
ISBN: 84-259-1179-6  
Dep. Legal: M-54727-2002

Diseño Gráfico: Leo G. Navarro  
Realización: D. G. Gallego y Asociados, S.L.

## ■ Índice

Prólogo de REMEDIO SÁNCHEZ FERRIZ .....	23
Presentación .....	33
Capítulo primero.	
Las premisas del modelo constitucional de	
Fuerzas Armadas españolas	
I. La peculiar constitucionalización de lo militar y	
la defensa en España .....	49
1. La constitucionalización de lo militar y la defensa .....	49
A) <i>Las fuerzas armadas como objeto extraño de</i>	
<i>regulación constitucional</i> .....	49
B) <i>Ámbitos propios en la constitucionalización de lo militar</i>	
<i>en el presente siglo y su significación básica</i> .....	54
2. La peculiar constitucionalización de lo militar y la defensa en	
España en 1978 .....	57
A) <i>El punto de partida: el peso de los militares en la transición española</i> .....	57
B) <i>La consecuente influencia del poder militar en la</i>	
<i>Constitución española</i> .....	60
II. Lectura de la evolución real de las Fuerzas Armadas en España	
desde el período democrático .....	67

1. Una previa: enunciado de la interesante tipificación de los modelos de Ejército establecida por Moskos	67
A) El formato llamado «institucional» o «divergente»	68
B) El modelo denominado «ocupacional» o «convergente»	69
C) Un tercer modelo denominado «plural»	70
2. Evolución real de las Fuerzas Armadas españolas	72
A) La modernización y profesionalización del Ejército con el <i>avvenimento de la democrazia</i>	72
B) Análisis de la política militar y de defensa española desde algunos concretos puntos de vista	76
C) Una referencia a la lenta «constitucionalización» de la legislación militar	89
III. Hacia el modelo constitucional de Fuerzas Armadas	92
1. La premisa «técnica»: la plena normatividad de la ley de leyes sobre la institución militar	92
A) La necesaria superación de un dualismo jurídico en la percepción de las Fuerzas Armadas	92
B) Las Fuerzas Armadas como institución jurídica y su plena sujeción a la Constitución	96
C) Las consecuencias jurídicas concretas del reconocimiento de las Fuerzas Armadas como institución	97
D) La plena sujeción a la Constitución también se constata mediante una lectura formal de la ley de leyes	99
2. Porqué y cómo abordar el modelo constitucional de Fuerzas Armadas	101
A) El dualismo sociológico en la percepción de las Fuerzas Armadas y su interconexión con el dualismo jurídico-constitucional	101
B) Los parámetros definitivos de un modelo de Ejércitos deben ser analizados desde la perspectiva constitucional	102
C) El análisis constitucional concreto armoniza los «dos pies» en los que se mueven las cuestiones de defensa y Derecho militar	104
Capítulo segundo.	
Los fines para los que pueden ser constitucionalmente empleadas las Fuerzas Armadas	
I. A modo de introducción. La constitucionalización de la necesaria vinculación de la fuerza del Estado a sus fundamentos	107
1. El fin esencial de las Fuerzas Armadas en un Estado constitucional y la centralidad de su determinación concreta	107
2. Aproximación al abanico de misiones que competen a las Fuerzas Armadas	111
3. La constitucionalización de las misiones de las Fuerzas Armadas españolas	113
4. El sentido y alcance de la fijación constitucional de las misiones de las Fuerzas Armadas	118
II. Atención concreta de las misiones señaladas en el artículo octavo	123
1. La necesidad de superar un enfoque inadecuado	123
2. La garantía de la soberanía e independencia de España (ámbito externo)	124
A) La vertiente exterior de esta finalidad y la posición de España en el concierto internacional	124
B) La garantía de la soberanía e independencia de España y el pacifismo realista de una Constitución que no se quiso vincular al Derecho internacional	127
C) Valoración desde esta perspectiva del conflicto con Serbia, primera intervención militar armada española en el período constitucional	137
a) Un breve recordatorio de lo que ya ha pasado a formar parte de la Historia	137
b) La constitucionalidad del empleo de las Fuerzas Armadas en la crisis kosovar	142
D) A propósito del 11-S	144
3. La garantía de la soberanía e independencia de España (ámbito interno)	146
A) No se trata sólo de la soberanía externa, sino también de la soberanía interna	146
B) ¿Qué soberanía (interna) tienen que defender las Fuerzas Armadas?	148
4. La defensa de la integridad territorial y la reciente experiencia del Islote de Perejil	152
5. La defensa del ordenamiento constitucional	156
A) El alcance de la misión más conflictiva de las Fuerzas Armadas	156
B) ¿Pueden emplearse a las Fuerzas Armadas en la lucha contra el terrorismo? Relevancia de la cuestión tras el 11-S	163
6. El empleo de las Fuerzas Armadas para el mantenimiento de la unidad e indivisibilidad de la nación española	166
A) Una misión constitucional que no se encuentra de forma expresa en el artículo octavo	166
B) ¿Qué es la «nación española» que en su caso debe garantizarse por medio de las Fuerzas Armadas?	168
C) La defensa del Estado constitucional de los derechos y libertades es, actualmente, la defensa de la «indisoluble unidad de la nación española»	174

III. El empleo de las Fuerzas Armadas para otros fines que no se derivan del artículo octavo .....	179
1. El artículo octavo no excluye el empleo de las Fuerzas Armadas para otras misiones, siempre en el marco de la ley de leyes .....	179
2. El desempeño en el interior de misiones no enumeradas en el artículo 8. 1º CE. ¿Es constitucional emplear a nuestros Ejércitos en misiones de «Boys-scouts»? .....	180
A) Desarrollo normativo y puesta en práctica de funciones no armadas por los Ejércitos en el interior .....	180
B) Los criterios constitucionales que deben regir la decisión del empleo de las Fuerzas Armadas en estas misiones .....	186
3. El desempeño en el exterior de misiones no enumeradas en el artículo 8. 1º CE. El actual eje de la actuación de nuestras Fuerzas Armadas desde el punto de vista constitucional .....	190
A) Desarrollo normativo y puesta en práctica de funciones armadas y no armadas en el exterior .....	190
B) Admisibilidad y criterios constitucionales que rigen estas misiones en el exterior .....	194
IV. Las finalidades constitucionales de las Fuerzas Armadas, la OTAN y la integración europea .....	197
1. ¿Cómo afrontar constitucionalmente la pertenencia de España a la OTAN y las misiones que por ello pueden corresponder a las Fuerzas Armadas españolas? .....	198
2. El proceso de construcción de la defensa europea. Dos elementos convergentes con la Unión: la Unión Europea Occidental y el Eurocuerpo .....	202
A) Principio y fin de la Unión Europea Occidental .....	204
B) El Eurocuerpo («Fuerza de reacción rápida europea») .....	212
C) Las eurofuerzas EUFOR y EUROMARFOR .....	215
3. La evolución de la política de defensa europea hasta el momento de cerrar este estudio .....	216
A) De los primeros pasos de las Comunidades Europeas hasta el Tratado de Ámsterdam .....	216
B) La evolución habida hasta la Cumbre de Helsinki: de Saint-Malo a Colonia .....	222
C) De las Cumbres de Helsinki a la de Feira .....	226
D) De la Presidencia francesa y el Tratado de Niza: la fijación de la Fuerza de Reacción Rápida europea y su entramado institucional .....	233
E) La evolución hasta el presente mediada por los sucesos del 11-S .....	238
4. El complejo panorama institucional en el marco de la seguridad y defensa europeas .....	239
5. Las finalidades constitucionales de las Fuerzas Armadas y la defensa en Europa .....	241
A) La situación actual no plantea excesivos problemas constitucionales .....	241
B) El límite en la cesión del ejercicio de competencias a la Unión Europea reside en la preservación del principio democrático .....	242
C) ¿Es precisa una reforma constitucional? .....	244
Capítulo tercero.	
Posición que corresponde a las Fuerzas Armadas en el sistema político diseñado en la Constitución	
I. El principio de supremacía civil democrático y su recepción en la Constitución .....	250
1. Intervencionismo militar y supremacía civil democrática .....	250
A) Poder e intervencionismo militar .....	250
B) Concepto y justificación de la supremacía civil .....	256
2. La recepción del principio de supremacía civil en la Constitución española .....	258
A) La «peligrosa» lectura institucionalista de los preceptos constitucionales contraria a la supremacía civil .....	258
B) Una interpretación sistemática constitucional adecuada en orden al reconocimiento constitucional de la supremacía civil: las Fuerzas Armadas como integrantes de la Administración del Estado .....	262
a) ¿Cuál es la legitimidad democrática de las Fuerzas Armadas? .....	262
b) La constitucionalización de las Fuerzas Armadas como integrantes de la Administración del Estado .....	267
3. Los parámetros en los que se concreta el principio general de supremacía civil que deben ser observados en las democracias occidentales como la española .....	272
II. El monopolio estatal absoluto de los poderes de coerción y sus consecuencias respecto de interior y el exterior .....	275
1. La supremacía civil exige el monopolio del Estado de la fuerza militar .....	275
2. ¿Los compromisos internacionales y la integración europea merman el poder de los poderes democráticos del Estado español sobre la fuerza militar? .....	277
3. La posibilidad de descentralización territorial de la competencia exclusiva del Estado sobre defensa y fuerzas armadas .....	280
A) ¿Pueden ejercer competencias las Comunidades Autónomas en materia de defensa y Fuerzas Armadas? .....	280

B) La posición del Tribunal Constitucional sobre la materia y su acertada delimitación de la competencia exclusiva del Estado en «defensa y Fuerzas Armadas».....	286
III. La dirección y mando efectivo de las Fuerzas Armadas por el poder Ejecutivo .....	292
4. El simbólico mando regio de las Fuerzas Armadas y la particular situación vivida el veintitrés de febrero de 1981 .....	293
A) El alcance de la atribución constitucional del mando supremo al Rey .....	293
B) Una interpretación de lo sucedido durante el golpe de estado sobre la base del principio de necesidad .....	298
5. La dirección del Gobierno de la Defensa, la Administración militar y, por ende, de las Fuerzas Armadas a partir de las exigencias constitucionales .....	301
IV. La posición de las Cortes en materia militar y de defensa desde la Constitución de 1978 .....	305
1. Una preocupación histórica y también presente: el predominio del Ejecutivo en el ámbito militar y, en general, en el sistema constitucional .....	305
A) Una cuestión que no pasó desapercibida en nuestro constitucionalismo del siglo XIX .....	307
B) Control de la fuerza militar y pacifismo de la Constitución de 1931 .....	310
2. Ubicación general del parlamento en materia de defensa y Fuerzas Armadas .....	312
A) El papel de las Cortes en materia de Defensa y las Fuerzas Armadas en nuestro sistema constitucional .....	312
B) La concreción legislativa de la posición constitucional de las Cortes en el ámbito de defensa y Fuerzas Armadas .....	314
3. La evolución de la actividad de las Cortes en materia militar y de defensa hasta la fecha .....	316
V. Las facultades del Gobierno y de las Cortes respecto del empleo de las Fuerzas Armadas en el exterior y el interior .....	319
1. La actuación de las Cortes ante el empleo de las Fuerzas Armadas por el Gobierno en misiones bélicas en el exterior y en defensa del territorio. La pionera experiencia de Kosovo y el conflicto de Perejil .....	319
A) Nuestro precedente básico. La participación española en el conflicto de Kosovo y las diversas dudas que se suscitan sobre la posición que desempeñaron las Cortes .....	321
B) ¿Fue necesaria una declaración formal de guerra, con la preceptiva autorización previa de las Cortes? .....	322
C) ¿Hubiese sido preceptivo el consentimiento previo de las Cortes para una intervención terrestre? .....	328

D) ¿Fue inconstitucional la desatención de las Cortes por el Gobierno? .....	331
E) La actividad de las Cortes respecto de la crisis en Kosovo .....	332
F) Actividad de las Cortes respecto de la crisis del islote de Perejil de 2002 y la falta de cuestiones constitucionales al respecto .....	337
G) Algunas propuestas para reforzar la posición de las Cortes respecto del empleo de las Fuerzas Armadas en operaciones bélicas en el exterior .....	342
2. Facultades de las Cortes y el Gobierno respecto del empleo de las Fuerzas Armadas en el interior .....	343
A) Facultades de las Cortes y Gobierno para el empleo no armado de los Ejércitos en el interior .....	344
B) Facultades de las Cortes y el Gobierno para el empleo armado de los Ejércitos en el interior .....	347
VI. La subordinación militar y la neutralidad política de las Fuerzas Armadas .....	351
1. El sentido constitucional de la neutralidad militar y el marco de la ley de leyes para optar por las diferentes vías por las que controlar el poder militar .....	351
A) Un nuevo enfoque jurídico de la neutralidad militar: la objetividad con la que las Fuerzas Armadas deben estar dispuestas para el cumplimiento de sus fines .....	351
B) Algunas reflexiones desde la Sociología y la Ciencia política sobre la influencia militar y los medios de controlar el poder militar: la única influencia militar admisible en un Estado constitucional .....	355
C) La Constitución limita las vías por las que controlar el poder militar .....	360
2. El militar si que debe deliberar: la obediencia reflexiva sólo tiene sentido a favor del régimen constitucional .....	361
A) La quiebra histórica de la obediencia debida por los regímenes liberales .....	361
B) La necesidad de poner de manifiesto una peligrosa manipulación .....	363
C) La desobediencia militar sólo se justifica en aras del sostenimiento del régimen constitucional democrático, como una manifestación particular del «ius resistendi» de todo ciudadano .....	366
3. La «crisis» de la apolititud militar y el marco constitucional para alcanzar la neutralidad .....	371
A) La «crisis» del apolitismo militar individual desde las perspectivas ontológicas y de la propia naturaleza del Derecho .....	371
B) El modelo de control objetivo del poder militar seguido en España y la admisión de los límites a los derechos fundamentales .....	372
C) La opción seguida hasta hoy es ineficaz y hasta peligrosa en aras de preservar la supremacía civil .....	382

D) Para que las Fuerzas Armadas sean neutrales no es imprescindible que los militares lo sean .....	385
4. Algunos impulsos recientes tendentes a la apertura en materia de neutralidad .....	388
A) La tímida y reciente apertura jurisprudencial a las libertades públicas de los militares .....	388
B) La reciente aparición y regulación de los Consejos asesores de personal .....	391
C) La prevista reforma de la regulación de los derechos y deberes del militar y una proposición de ley rechazada en 2002 .....	394
VII. El distanciamiento entre las Fuerzas Armadas y las misiones de orden público y la separación orgánica respecto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado .....	398
1. Un breve repaso histórico que ha marcado el modelo español .....	398
2. La supremacía civil y la separación entre las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la Constitución española de 1978 .....	402
A) La clara recepción de este principio en el texto constitucional .....	402
B) Una cuestión conflictiva: las «misiones militares» para las que puede ser empleada la Guardia Civil .....	405
3. La errónea labor del Tribunal Constitucional sobre la materia pone en duda la separación que la ley de leyes establece con claridad .....	409
4. La quiebra de la separación constitucional de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por el Tribunal Constitucional y el posterior intento de mitigación de este error .....	413
VIII. Limitación del ámbito de la jurisdicción militar al ámbito propio de lo castrense .....	418
1. La premisa: la justificación de la existencia de una jurisdicción militar .....	420
2. La recepción constitucional de la jurisdicción militar en España: la fórmula empleada por el constituyente .....	424
A) Los límites de la facultad del legislador: ¿podría suprimirse la jurisdicción militar o limitarse a los supuestos de guerra? .....	427
B) El ámbito de la jurisdicción militar en los supuestos de estado de sitio .....	429
3. La cuestión polémica: el alcance del «ámbito estrictamente castrense» .....	431
A) Los criterios seguidos en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional para determinar la significación y alcance de esta cláusula .....	431
B) Unas notas sobre la configuración legislativa del ámbito de la jurisdicción militar .....	437

## Capítulo cuarto.

### Exigencias constitucionales respecto de la composición social de las Fuerzas Armadas y sus relaciones con el resto de la sociedad

I. El elemento humano militar, episodio inacabado de la evolución democrática .....	442
1. Relaciones civiles-militares en el proceso evolutivo: crónica de un distanciamiento .....	444
2. Causas elementales que implican el distanciamiento civil-militar .....	447
A) Una previa: el modelo de Ejército profesional o de servicio militar por sí no implica una mayor o menor vinculación civil-militar .....	447
B) Una causa fundamental de la divergencia civil-militar: las funciones atribuidas a los Ejércitos en cada sistema político .....	448
C) El diferente perfil ideológico del militar como causa de la separación civil-militar .....	452
a) Atribución al militar de un perfil ideológico profesional .....	452
b) Negativa a la calificación genérica del militar como antimocrata .....	454
D) Connotaciones ideológicas concretas de las Fuerzas Armadas en España .....	456
3. Instrumentos que contribuyen al distanciamiento civil-militar .....	460
A) Una Administración todopoderosa para el individuo. Horario de servicio, rotación y remuneración del militar: cuestiones fundamentales para configurar las relaciones civil-militares .....	461
B) El acceso a la profesión militar: autorreclutamiento y herencia ocupacional .....	466
II. Exigencias constitucionales respecto del acceso y composición de las Fuerzas Armadas .....	468
1. La premisa de la que partir: la aplicabilidad del principio de igualdad sobre las Fuerzas Armadas y el Derecho militar .....	468
A) Las conclusiones de un trabajo previo sobre la aplicabilidad general del principio de igualdad para el ámbito castrense .....	469
B) El paso a un análisis concreto relativo al acceso y composición de los Ejércitos y algunos concretos supuestos .....	473
2. La premisa particular: el acceso a la función pública militar en condiciones de igualdad para el ejercicio de funciones públicas bajo los criterios de mérito y capacidad (artículo 23. 2º CE) .....	475
3. ¿Podría beneficiarse a los familiares de un militar para el ingreso en la función pública? .....	477
4. ¿Es constitucional el establecimiento de edades muy tempranas como requisito para acceder a las Fuerzas Armadas? .....	480

A) Las diferenciaciones por razón de edad para el acceso a la carrera militar exigen un serio análisis constitucional: la doctrina del Tribunal Constitucional.....	480
B) La actual fijación de una temprana edad como tope para acceder a las Fuerzas Armadas sólo es admisible formalmente. Una propuesta para el futuro.....	484
5. ¿Y el sexo? las mujeres ante las Fuerzas Armadas españolas del siglo XXI. Una ironía histórica: de la discriminación a una interesada acción positiva.....	487
A) Un momento histórico para la igualdad por razón de sexos: la profesionalización de los Ejércitos.....	488
B) El final de un largo camino: la plena incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas.....	489
a) Las limitaciones con las que aún contaba la mujer para acceder a los Ejércitos.....	492
b) La reciente superación de tales limitaciones al acceso de la mujer a las Fuerzas Armadas.....	496
C) El principio de un nuevo trayecto: la «interesada» necesidad de adoptar medidas positivas en favor de la maternidad militar.....	497
a) El interés del Estado en incorporar a la mujer a un Ejército profesional con falta de personal.....	499
b) Las dificultades que plantea la maternidad ante la profesionalización de las Fuerzas Armadas: el problema de la renovación de los compromisos de la madre militar.....	500
c) ¿Qué medidas cabe adoptar ante esta compleja cuestión? Soluciones recientes.....	503
6. Un simbólico avance democrático: la aceptación de la homosexualidad en los Ejércitos.....	506
A) Una aproximación constitucional a la homosexualidad y su admisión en el seno de las Fuerzas Armadas. Un nuevo rumbo impuesto por la justicia supranacional.....	506
B) Una paradoja histórica: los parejas de hecho (en su caso del mismo sexo) obtienen su primer reconocimiento Estatal, precisamente, en el seno de la Institución militar.....	517
7. ¿Extranjeros en las Fuerzas Armadas? Un tema relevante para el futuro del Ejército profesional español.....	519
A) Mercenarios y extranjeros voluntarios al servicio del Ejército, algo nada extraño en la historia de España.....	520
B) El marco constitucional respecto del acceso de extracomunitarios y comunitarios a la función militar.....	523
C) La regulación legal de 2002 que permite el acceso de extranjeros a las Fuerzas Armadas españolas.....	527

## Capítulo quinto.

## Exigencias constitucionales respecto de la disciplina militar y la organización interna de las Fuerzas Armadas

I. Un elemento esencial de las Fuerzas Armadas: la disciplina militar.....	530
1. La continua redefinición de la obediencia y la disciplina por las exigencias de la eficacia.....	531
A) Génesis y evolución de la disciplina militar hasta el siglo XX: un concepto prácticamente inalterado.....	531
B) La redefinición de la disciplina militar en el siglo XX en orden a una mayor eficacia y funcionalidad y sólo de forma secundaria como consecuencia democrática.....	537
C) La responsabilidad de la evolución de la disciplina y las reticencias a su desarrollo.....	542
2. La eficacia, jerarquía y disciplina militar y su fundamentación constitucional.....	545
A) El elemento estructural definitorio de la organización militar: la eficacia de las Fuerzas Armadas. La fundamentación constitucional de la especialidad de los principios de organización militar.....	545
B) Un primer acercamiento a la disciplina y las diversas facetas de este concepto.....	549
a) Facetas supra-institucional e intra-institucional.....	549
b) La disciplina institucional y sus vertientes objetiva y subjetiva.....	551
C) La vertiente objetiva de la disciplina: la especialidad de la jerarquía y disciplina militar desde esta perspectiva.....	552
D) La intensidad de la disciplina en el ámbito militar alcanza a la esfera interna del individuo. La existencia de un sentido subjetivo de la disciplina y su gran relevancia jurídica.....	557
E) La disciplina en sentido negativo: la corrección disciplinaria y la especial función «educativa» o «medicinal» de las sanciones disciplinarias.....	560
II. Concepción y exigencias de la ley de la disciplina militar como punto de partida.....	562
2. La quiebra de la obediencia ante una restricción injustificada de un derecho fundamental.....	564
A) Un supuesto relevante para el caso que ahora ocupa: la conflictiva sentencia del Tribunal Central Militar de 12 de marzo de 1997.....	564
B) Un intento de encauzar constitucionalmente una difícil cuestión.....	567
3. La necesaria armonización de la disciplina militar con otros bienes, principios y reglas constitucionales.....	569

4. La modulación constitucional de la disciplina militar en su vertiente negativa: las exigencias respecto del régimen disciplinario castrense	573
A) <i>La disciplina es el bien jurídico esencialmente protegido por el Derecho disciplinario</i>	573
B) <i>El sometimiento a los contenidos constitucionales modula la concepción de la disciplina misma</i>	575
III. La concepción de la disponibilidad del militar y la extensión del Derecho militar fuera del servicio bajo las exigencias constitucionales	582
1. El modelo de plena disponibilidad y el régimen de incompatibilidades a la luz de la ley de leyes	582
2. Una cuestión de mayor enjundia: la atracción hacia el ordenamiento castrense de las actividades al margen del servicio	586
A) <i>Las limitaciones del derecho fundamental al matrimonio, un ejemplo del totalitarismo de la Administración militar del pasado inadmisibles en el presente</i>	588
B) <i>Los actos de servicio y el lugar de la conducta del militar</i>	590
C) <i>El punto de partida, no se pueden sancionar formas de vida, sino actos concretos</i>	595
D) <i>La extensión del Derecho militar fuera de los actos de servicio en razón de la protección de la disciplina militar: afectividad en la unidad, viviendas y recintos militares, irrespetuosidad y otros supuestos</i>	596
E) <i>La extensión de las exigencias militares en razón de diversos bienes jurídicos conectados con la eficacia de las FAS. Especial referencia a la dignidad y el honor militar</i>	603
a) <i>Expansión del Derecho penal y disciplinario en razón de la seguridad militar y la idoneidad profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas</i>	603
b) <i>Una materia singularmente polémica, la expansión del Derecho militar para la protección de la dignidad, honor o prestigio de los Ejércitos</i>	606
F) <i>La especial atención de las circunstancias del ejercicio de las libertades públicas del militar para extender el Derecho militar en razón de la neutralidad militar</i>	614
IV. Exigencias constitucionales respecto de la remuneración del militar y su movilidad geográfica	621
1. La remuneración de militar desde la perspectiva de la ley de leyes	622
2. La movilidad del militar por cambios de destino	625

Capítulo sexto. Valores castrenses, educación y enseñanza militar a la luz de la Constitución	
I. El «espíritu militar» en el modelo constitucional de Fuerzas Armadas	631
1. La necesaria atención constitucional de un elemento esencial de la Institución militar: los valores castrenses	631
A) <i>Valores castrenses y espíritu militar, elementos distintivos de las Fuerzas Armadas y la profesión militar</i>	633
B) <i>Funcionalidad y evolución de los valores militares hasta el siglo XX: una necesaria relectura de una peligrosa herencia castrense a favor de los fines de las Fuerzas Armadas democráticas</i>	637
C) <i>La legitimación constitucional de los valores militares</i>	644
2. El honor militar en el Estado constitucional español	647
A) <i>El derecho al honor y el prestigio profesional de la persona militar individualmente considerado</i>	649
B) <i>El honor, la dignidad y el prestigio de las Fuerzas Armadas al margen de la de sus miembros, la difícil categorización de estos bienes jurídicos</i>	653
C) <i>El significado constitucional del honor militar poco tiene que ver con aquel concepto anclado en la historia</i>	659
D) <i>Los Tribunales de Honor que la Constitución admite nada tienen que ver con los tradicionales</i>	662
E) <i>El verdadero honor militar reside en el prestigio social de las Fuerzas Armadas en virtud de su compromiso con el Estado constitucional</i>	664
3. El necesario patriotismo del militar	667
A) <i>Los motivos de la íntima vinculación de la función militar con los valores patrióticos: historia, política y funcionalidad</i>	667
B) <i>¿Cuáles son los valores patrióticos que deben inspirar a las Fuerzas Armadas y sus miembros?</i>	669
II. Exigencias constitucionales respecto de la enseñanza y la educación militar	676
1. La centralidad que adquiere el objeto constitucional de la educación en el específico ámbito castrense	676
A) <i>Una educación constitucional en razón de las exigencias de los fines de las Fuerzas Armadas, la disciplina moderna y los valores que deben inculcarse al militar</i>	678
B) <i>La necesidad de impartir una enseñanza constitucional en razón de la subordinación del Ejército al poder civil</i>	680
C) <i>La educación constitucional como garantía y guía del ejercicio de los derechos del militar</i>	681

2. «Periodo de instrucción», «Ejército escuela»: ¿De qué enseñanza militar hablamos? .....	682
A) ¿La instrucción militar como educación? .....	682
B) El fin de un «Ejército escuela» .....	684
3. La actual enseñanza «en» y «de» los derechos humanos y los principios democráticos de los miembros de las Fuerzas Armadas .....	685
A) La enseñanza «de» los derechos humanos y los principios democráticos en la enseñanza militar .....	685
B) Las dificultades de llevar a cabo una educación militar «en» derechos humanos y principios democráticos .....	687
a) ¿Qué margen tienen los docentes militares para ejercer su libertad de cátedra? .....	687
b) La sumisión del alumnado militar a la estricta disciplina castrense .....	688
c) El régimen de permanencia e internado del alumno militar .....	691
d) La enseñanza militar «bordea» el adoctrinamiento prohibido por la Constitución .....	693
4. La utilidad y necesidad de una educación militar constitucional en un momento histórico para las Fuerzas Armadas españolas .....	697
Conclusión .....	701
Bibliografía citada .....	707

## Agradecimientos

La investigación que ha derivado en la publicación del presente libro tuvo la suerte de obtener diversos premios que el autor desea expresar: en primer lugar, al Premio Ejército (XXXVII edición, primer premio, modalidad enseñanzas universitarias) que obtuvo el año 1999 por el estudio «La singularidad militar y el principio de igualdad: las posibilidades de este binomio ante las Fuerzas Armadas del siglo XXI», que ampliado y actualizado fue publicado bajo el mismo título por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. En segundo lugar, y ya por los resultados concretos de la Tesis doctoral, se trata, de un lado, del Premio Ministerio de Defensa 2000 (1 edición, modalidad Estudios de paz, seguridad y defensa). De otro lado, por una parte de la misma dotada de autonomía bajo el título «Dimensiones constitucionales de las Fuerzas Armadas españolas del siglo XXI» obtuvo el Premio Ejército (XXXVIII edición, segundo premio modalidad Investigación en humanidades). Igualmente, la tesis doctoral resultó finalista del Premio Nicolás Pérez Serrano 2001, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

El autor de la presente obra quiere manifestar, asimismo, que la investigación que ha derivado en la presente publicación pudo llevarse a cabo gracias a la condición de Becario de investigación (beca predoctoral para la formación de personal docente e investigador) de la Generalitat Valenciana que se ostentó durante los años 1996 a 1999 así como a la subvención concedida por la Conselleria de Educación de esta institución al Proyecto I + D «Educación en derechos, consolidación de la democracia» (ref: GV 3323/95), dirigido por la Dra. Remedio Sánchez Ferriz (1996-1998). Cabe mencionar, asimismo, que el autor de este libro continúa sus trabajos en el seno del Grupo de Investigación Constitucional de la Universitat de Valencia Derechos y libertades en los ordenamientos español y europeo (UV-0534 OTRI).